

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°524-2024-A/MPS

Satipo, 16 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 219-2024-MPS/OAJ, de fecha 11 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°253-2024-GPP/SGPI-MPS, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Programación de Inversiones; Informe Técnico N°0126-2024-MPS/OPI-CASM, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Especialista en Programación Multianual de Inversiones, Informe N°569-2024-MPS/SGPI, de fecha 01 de julio del 2024, Informe N°1859-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 25 de junio del 2024 del Sub Gerente de Obras Públicas, remitiendo el informe técnico de solicitud de cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Pistas y Veredas de 45 cuadras en el Centro Poblado San Ramon de Pangoa del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín" con CUI N°2514166, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante OFICIO N°245-2024-GM-JVP/MDP, de fecha 12.06. 2024 (fecha de recepción en la Unidad de Trámite Documentario de la MPS), el Lic. Javier Vega Palomino - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita el cambio de UF y OPMI del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE 45 CUADRAS EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2514166 a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, Informe N°269-2024-MPS/SGPI, de fecha 02.07.2024 (fecha de recepción en la OPMI MPS), el B/Ing. Jhonatan Veliz Gutiérrez - Sub Gerente de Pre Inversión - UF de la Municipalidad Provincial de Satipo, concluye que de acuerdo a la Directiva General del SNPMGI, artículo 30 numeral 30.3, ES PROCEDENTE la solicitud de cambio de UF a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa del proyecto en mención, ya que cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal, también cuenta con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico;

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su artículo 30 "Sustitución e inclusión de UF y UEI - 30 En caso proceda el cambio e la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registro a la UF de dicha inversión consignar el cambio de la UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



Que, conforme el marco normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 9°: del OR, en el numeral 9.1: El OR es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde;

Que, mediante Informe N°253-2024-GPP/SGPI-MPS, de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, Econ. Mario Ricardo Gerardo Velarde Espinoza, remito opinión técnica respecto al cambio de Unidad Formuladora (UF) del PI "Creación de Pistas y Veredas de 45 cuadras en el Centro Poblado San Ramon de Pangoa del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín" con CUI N°2514166, a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cambio de Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, del proyecto de inversión denominado: "Creación de Pistas y Veredas de 45 cuadras en el Centro Poblado San Ramon de Pangoa del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín" con CUI N°2514166".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

1 - B

.....
Tte. Crmi-EP
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Provincia de Satipo

RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ